



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-0207532 -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2022-333-E-UNC-DEC#FP que dispone el llamado a selección de ayudantes estudiantes y adscriptos/as para asignaturas de 4º año de Licenciatura y Profesorado en Psicología, de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 28 de marzo al 1º de abril de 2022.

Que el tribunal designado emitió el acta de selección en la que además solicitó aumento del cupo inicialmente aprobado.

Que Secretaría Académica en NO-2022-00461026-UNC-SAC#FP solicita la emisión de la resolución, designando únicamente a las personas que quedaron en el orden de mérito dentro del cupo inicialmente solicitado, según lo actuado por el tribunal, y en virtud de las facultades delegadas por RHCD 169/12.

Que asimismo Secretaría Académica indica que considera conveniente que el expediente sea elevado al H. Consejo Directivo para que evalúe el pedido de aumento de cupo ya que excede la delegación efectuada a Decanato por RHCD 169/12.

Que corresponde se disponga el ingreso del expediente al H. Consejo Directivo.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la asignatura Psicología Clínica de esta Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a cursar la Adscripción ad honórem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (y con reconocimiento de funciones al 2 de mayo de 2022) y por el término de dos años en la asignatura Psicología Clínica, a:

- María Celeste BERARDO, DNI 33180368
- Florencia CHIAPAI, DNI 30124535
- Dariana Ariana Elizabeth ONTIVERO, DNI 36143436
- Carlos Javier MIRANDA, DNI 36970993
- Débora Daiana CONTINO, DNI 38974203

ARTÍCULO 3º: Al finalizar el período correspondiente a la adscripción, los/as profesores titulares o adjuntos/as a cargo de la cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la adscripto/a durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la adscripción.

ARTICULO 4º: Girar el expediente de referencia al H. Consejo Directivo para que éste evalúe el pedido de la cátedra de Psicología Clínica de incorporar mas adscriptos de los solicitados en primera instancia.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.